



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION
 SUB. DEPTO. JURIDICO

APRUEBA LA RENUNCIA VOLUNTARIA Y
 MODIFICACION DE CONTRATA DE LA PROFESIONAL
 DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

07 Set 2012

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO Nº 1125,

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Renuncia Voluntaria de doña Nelia Alejandra Alvia Fuentelba, Profesora de Educación General Básica de la dotación docente de la Escuela E-595 "Nider Orrego" de Parral.-
- 5.- Contrata, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 486 de fecha 20 de Abril del año 2012.-
- 6.- Modificación de contrata, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1074, de fecha 28 de Agosto de 2012.-
- 7.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 8.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Qué, según lo manifestado por la profesional de la educación que se individualiza, ha optado voluntariamente poner término anticipadamente a su relación laboral, en forma parcial, con el Servicio de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Parral, renunciando a 12 Horas por Ley SEP de un total de 30 horas de su jornada de trabajo. Según da cuenta carta de renuncia voluntaria de fecha 31 de Agosto del año 2012, ingresada a la oficina de partes del Departamento Administrativo de Educación Municipal con fecha 31 de Agosto del año 2012 y bajo el número 6157.-
- 2.- Que según lo manifestado por la profesional de la Educación en la carta de renuncia voluntaria ya antes mencionada, la docente mantiene una jornada de 18 horas por Ley Sep, en el Establecimiento Educacional Escuela E-595 "Nider Orrego" de Parral.-
- 3.- Qué dicha renuncia es aceptada sin derecho a la indemnización establecida en legislación laboral vigente.-
- 4.- La funcionaria antes mencionado, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometido a sumario ni a investigación sumaria.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, a contar del **01 de Septiembre de 2012**, la renuncia voluntaria a 12 horas por Ley Sep de un total de 30 horas. Y modifíquese el decreto Alcaldicio Nº 1074 de fecha 20 de Abril del año 2012, manteniendo una jornada de trabajo de 18 horas cronológicas semanales de doña **Nelia Alejandra Alvia Fuentelba**, R.U.T. Nº 16.120.122-7, Profesora de la dotación docente de la Escuela E-595 "Nider Orrego", de la comuna de Parral.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que la renuncia se hace efectiva por la causal establecida en el Art. 72º, letra a) del D.F.L. Nº 1 de 1996, del Ministerio de Educación Pública, sin derecho a la indemnización establecida en la legislación laboral vigente, estableciéndose que la renuncia es a 12 Horas por Ley SEP de la jornada de trabajo que mantenía con el Servicio de Educación Municipal de Parral.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


Carolina Muñoz Fuentelba
BOG. ABOGADA D.A.E.M


[Signature]
DIRECTOR
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 DE EDUCACION MUNICIPAL DE
 PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-
 DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Establecimiento.-